



BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CENTROS ESCOLARES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE XÀTIVA, PARA EL EJERCICIO 2016.

1.- OBJETO.-

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a otorgar, anualmente, y en el marco de sus previsiones presupuestarias para el ejercicio 2016, por el Consell Esportiu Municipal, siendo un instrumento de fomento del asociacionismo y promoción del deporte de los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas de la ciudad de Xàtiva.

Las subvenciones a los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas de Xàtiva, tendrán como finalidad dar soporte y apoyo a las actividades deportivas y funcionamiento de estas entidades deportivas.

2.-LINEAS DE SUBVENCION.-

Se convocan para el ejercicio 2016, siete líneas de subvención:

A).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTES Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. 2015-2016

B).CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2016

C).ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2016

D).PARTICIPACION ENCUENTROS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES POR CLUBES CATEGORIA BASE.

E).AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

F).EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

G).COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS XATIVA.

3.- BENEFICIARIOS.-

3.1.- Será indispensable para optar a dicha subvención haber justificado la ayuda concedida, en su caso, el año anterior.

3.2.- REQUISITOS:

Podrán solicitar subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la ciudad de Xàtiva.

2.- Para las líneas B), D), C), E), F), pertenecer a la Coordinadora de Asociaciones Deportivas de Xàtiva.

3.- Integrar en su organización, deportistas con licencia expedida por la federación deportiva correspondiente para las líneas C) D) y E) y/o por la Generalitat Valenciana, a través de los XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, curso 2015-2016, líneas A) y C).

4.- No tener ninguna deuda pendiente con ninguna entidad del Sector Público.

3.3.- Los puntos 1, 2, 3, 4 serán verificados de oficio por el Consell Esportiu Municipal, no debiendo aportar la entidad ningún documento acreditativo.

A excepción de las licencias federativas, que se acreditarán por los clubes y asociaciones deportivas.

4.- FINANCIACIÓN.-

Las entidades peticionarias deberán comunicar las subvenciones de otras entidades del Sector Público que tengan concedidas en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la intención de aplicar la máxima coherencia en las actuaciones de las distintas entidades del sector público, evitando cualquier tipo de solapamiento.

Las actividades objeto de la presente convocatoria de subvenciones se financiarán en base a los criterios y baremos establecidos en las presentes bases, con los créditos que figuren en el presupuesto del Consell Esportiu Municipal consignados al efecto para el ejercicio 2016, en el capítulo IV de gastos, para siete líneas de subvención siguientes:

A).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTE Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2015-2016.

B).CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2016.

C).ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2016.

D). POR LA PARTICIPACIÓN OFICIAL EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y/O EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES, DEPORTISTAS HASTA 18 AÑOS.

E). AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

F). EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

G).SUBVENCION COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.-

5.1.- SOLICITUD:

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán, acompañando la documentación especificada punto 5.2):

Compulsada por el Consell Esportiu Municipal o el Ayuntamiento de Xàtiva, Escaneada tras su compulsión y en SOLO archivo en formato PDF, y que se presentarán en soporte CD,DVD, tarjeta de memoria o pendriver, dirigido a la Secretaria del Consell Esportiu Municipal, en las oficinas de este órgano autónomo local(Ayuntamiento de Xàtiva, tercera planta).

Excepto la solicitud (ANEXO I), que será presentada en formato papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Xàtiva.

a.- Solicitud indicando datos de la entidad: Nombre, teléfono, domicilio, persona de contacto, correo electrónico, etc, según **modelo ANEXO I**, adjuntando los Anexos requeridos a la línea/as que opte la entidad.

b.- Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención, debiendo para ello cumplimentar la ficha de mantenimiento de terceros según **modelo ANEXO IX**

c.- Suscribir las autorizaciones y declaraciones especificadas en el **modelo ANEXO II**.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de diciembre 2015.

5.2.- DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud (**ANEXO I**) se acompañará, además, la siguiente documentación:

LINEA A:

- Número de deportistas inscritos en los XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Curso 2015-2016. Se procederá a la comprobación de oficio por el CEM.
- Acreditación de los Técnicos deportivos titulados, mediante la aportación de títulos o certificados compulsados, en cumplimiento de la resolución de 29 de julio de 2015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños por las que se regulan y jóvenes en edad escolar y se aprueban las bases, DOGV 7589 de 10 agosto 2015.

LINEA B:

- Proyecto deportivo a desarrollar durante la semana de la Feria 2016.
- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**
- Otros aspectos alegados por la entidad.

LINEA C:

- Acreditación de los Técnicos deportivos titulados, mediante la aportación de títulos compulsados.
- Número de deportistas con licencia federativa y/o XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Temporada 2015-2016. Certificado por su Federación deportiva, en el caso de licencias federativas, y en las licencias solicitadas para los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, se procederá a la comprobación de oficio por el CEM.
- Actividades destinadas a niños, adolescentes y jóvenes.
- Actividades destinadas sectores sociales; discapacidad, mujer y tercera edad.
- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**
- Relación encuentros deportivos programados para temporada 2015/2016
- Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. 2014/2015
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.

LINEA D:

Acreditación federativa de la inscripción de deportistas de la entidad en encuentros nacionales y/o internacionales temporada 2014-2015.

Especificando:

- Nivel de encuentro: Nacional o Internacional.
- Ciudad del encuentro:
- Número de personas acreditadas: Deportistas, Jueces, Técnicos y Delegados.
- Número de días de celebración del encuentro.
- Edad de los deportistas (hasta 18 años cumplidos el día del encuentro)

LINEA E:

- Acreditación de los Técnicos deportivos titulados, mediante la aportación de títulos o certificados compulsados,
- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**
- Relación encuentros deportivos programados para temporada 2015/2016
- Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. 2014/2015
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.
- Documentación que acredite la trayectoria deportiva del club, masa social, aforo y concurrencia de aficionados, repercusión social de la actividad deportiva de que se trate, repercusión en los medios de comunicación escritos, radiofónicos, televisivos o digitales.

LINEA F:

- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.

- Proyecto de la actividad deportiva por la que se opta: número de participantes, duración del evento, etc.

LINEA G:

- Proyecto de las Actividades previstas para el ejercicio 2016.
- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**

5.3.- Además de la documentación señalada, el Consell Esportiu Municipal, podrá pedir cualquier otra que estime conveniente para un mejor conocimiento, comprensión y acreditación de lo alegado por la entidad, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Disposición adicional decimosexta. Actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

5.4.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los especificados anteriormente, se requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud archivándose ésta previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

6.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

6. 1.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para todas las líneas:

En el apartado del presupuesto de la entidad en todas las líneas se reflejara sólo aquellos gastos en los que puedan acreditarse la obligación tributaria que conlleven (IVA, SEGURIDAD SOCIAL, IRPF, IMPUESTOS Y TASAS, ETC) pudiendo el CEM solicitar la acreditación de dicho pago.

Para las líneas A, B, C, D, E Y F.

Aquellas entidades que no puedan acreditar su participación en encuentros oficiales, a través de deportistas pertenecientes al club o asociación deportiva peticionaria con licencia federativa y/o inscripción en los XXXIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, no serán valorados en el resto de parámetros, obteniendo por lo tanto una puntuación de 0 puntos.

LINEA A.- CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTE Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2015.

A propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, en el que se valorara el número de inscripciones de las entidades inscritas, participantes y organizadoras en la fase municipal en esta actividad, y que hayan sido admitidas por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte), siendo el cálculo en función de la participación en la fase municipal, a razón del número total de inscritos dividido por la cantidad económica asignada por el Consell Esportiu Municipal.

Dividiendo el importe asignado en base a las inscripciones admitidas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de los deportes colectivos e individuales, siendo un 60% del importe a distribuir entre las entidades organizadoras en el deporte colectivo y el 40 % restante para las entidades organizadoras del deporte individual.

En el supuesto de organizar una o varias entidades la fase municipal, dicho importe será entregado íntegramente entre las entidades organizadoras, siendo éstas las encargadas de distribuirla entre el resto de entidades participantes.

Las entidades clasificadas en la fase provincial o autonómica en el curso 2014-2015, se suplementará con puntos que a continuación se indica, sin ser acumulativa la participación en el ámbito provincial y/o autonómico.

- FASE AUTONOMICA O PROVINCIAL D. COLECTIVO.

Mínimo 4 equipos=30 ptos.

- FASE AUTONOMICA O PROVINCIAL D. INDIVIDUAL.

Mínimo 10 deportistas=20 ptos.

LINEA B.- CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2016.

A propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se concederá ayudas para la organización de eventos deportivos de especial relevancia histórica y deportiva para la ciudad de Xàtiva, según el baremo siguiente aprobado:

BAREMO/ ANEXO V

Excepcionalmente, y a propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal, previo informe del Coordinador Deportivo Municipal y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se podrán conceder ayudas a entidades promotoras que no reúnan los requisitos indicado en el punto 3

LINEA C.- ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2015.

A propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se concederá ayudas, según el baremo siguiente aprobado:

BAREMO / ANEXO VI

LINEA D). POR LA PARTICIPACIÓN OFICIAL EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y/O EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES, DEPORTISTAS HASTA 18 AÑOS.

Los clubes peticionarios deberán aportar la documentación especificada en punto 5.2 Línea D, solo para gastos de desplazamiento en los que participen, por la participación oficial en Campeonatos de España y/o en campeonatos internacionales, durante la temporada 2014-2105, con inscripción de deportistas hasta 18 años, cumplido el día de encuentro.

No se considerarán competiciones oficiales a aquellos torneos a los que el club decida acudir libremente por invitación, sean de ámbito nacional o de ámbito intencional.

A propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal, según el baremo siguiente aprobado:

BAREMO / ANEXO VII

LINEA E.- AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

A propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal, en función de la consignación habilitada para esta línea específica de subvenciones, a proyectos deportivos de especial relevancia para el deporte de Xàtiva en los que concurren todas las condiciones siguientes:

- Que se trate de equipos integrados en clubes deportivos inscritos en el Registro municipal de asociaciones de Xàtiva, y/o en la Coordinadora de Clubes Deportivos de Xàtiva, y que tales equipos compitan en ligas organizadas por las Federaciones Deportivas oficiales a nivel nacional.
- Que acrediten una trayectoria deportiva histórica de especial relevancia para la Ciudad.
- Que acrediten poseer una masa social especialmente relevante para la Ciudad.
- Que acrediten la concurrencia regular a las instalaciones en las que compiten de una masa de aficionados especialmente relevante.
- Que acrediten que su actividad deportiva repercute regularmente en los medios de comunicación (tanto escritos, radiofónicos, televisivos y digitales) de forma especialmente relevante para la sociedad setabense.
- Que acrediten, de forma regular, haber sido cantera o plataforma proyección de deportistas profesionales o de élite.

Las ayudas concedidas en el marco de esta línea únicamente podrán ser destinadas a sufragar gastos de desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención del equipo, personal técnico y similares derivados de la competición, no admitiéndose otros derivados de la gestión y el funcionamiento del proyecto deportivo de que se trate.

LINEA F. - EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia del Consell Esportiu Municipal y a propuesta del Presidente del Consell Esportiu Municipal, previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, según el baremo siguiente aprobado:

BAREMO / ANEXO VIII

Las entidades que concurren a esta línea deberán presentar:

- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**
- Proyecto Técnico del evento.

LINEA G.-COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS XATIVA.

La Coordinadora de Asociaciones Deportivas recibirá ayudas en función de los créditos que figuren en el presupuesto del Consell Esportiu Municipal, consignados al efecto para el ejercicio 2016, en el capítulo IV de gastos.

Dicha ayuda estará destinada:

-A sufragar los gastos propios del funcionamiento de la entidad (oficina, telefonía, consumos, etc.).

-Actividades organizadas por la propia Coordinadora de Asociaciones deportivas de Xàtiva.

Se aportará:

- Proyecto de las Actividades previstas para el ejercicio 2016.
- Liquidación gastos e ingresos 2015, pudiendo el CEM solicitar comprobantes de gastos e ingresos realizados, según modelo **ANEXO III**

6.2.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser superior al 50% del presupuesto de la entidad, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas concedidas por las entidades del Sector Público.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

7.1.- Una vez comunicado a la entidad la resolución de concesión en el plazo máximo de dos meses desde finalización del plazo de presentación de solicitudes, el pago de ésta se hará en dos entregas; la primera del 50% **antes del 30 de marzo de 2016**, y la segunda del 50% restante, previa justificación del 100% **antes del 30 de noviembre de 2016**, a excepción de las líneas **F**.

7.2.- A excepción de la línea **F**- Eventos que por su calendario de celebración sea necesario el pago, en las que el pago de éstas se hará en dos entregas; la primera del 50% antes del **28 de febrero de 2016** y la segunda del 50% restante, previa justificación del 100%, antes del **30 de junio 2016**.

7.3.- Debiendo presentarse la siguiente documentación **Compulsada por el Consell Esportiu Municipal o el Ayuntamiento de Xàtiva, Escaneada tras su compulsación y en un SOLO archivo en formato PDF**, y que se presentarán en soporte CD, DVD, tarjeta de memoria o pendriver, dirigido a la Secretaria del Consell Esportiu Municipal, en las oficinas de este organismo autónomo local (Ayuntamiento de Xàtiva, 3ª planta).

Excepto la instancia, que será presentada en formato papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Xàtiva.

- A. Instancia general del Ayuntamiento de Xàtiva.
- B. Memoria de la actividad desarrollada por la entidad solicitante.
- C Relación detallada de las facturas y recibos de fechas **comprendidas entre el 1 agosto 2015 al 31 de julio 2016,** que se presentan para justificar la subvención, desglosándose en gastos relacionados con la práctica, organización y desarrollo de la actividad deportiva de la entidad deportiva solicitante, siendo los siguientes conceptos subvencionables. Excepto línea B y línea G, que se justificarán hasta el **1 de noviembre de 2016.**

JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIO

DESPESES SALARIALS DEL PERSONAL TECNICO (Entrenadores y Monitores).

En l'expedient han de constar els següents documents:

Personal contractat a través d'empresa de serveis esportius:

- Factura expedida a nom de l'entitat amb desglossament de l'IVA.
- Transferència o xec nominal de pagament a l'empresa de serveis esportius
- Nòmina del treballador amb retenció Seguretat Social i IRPF.

Personal contractat directament per l'entitat esportiva.

- Còpia dels contractes del personal.
- Nòmines del personal.
- TC1 dels mesos imputats a la subvenció. El Model TC1 ha d'estar mecanitzat o segellat per l'entitat bancària i pot ser substituït pel Rebut de Liquidació de Cotitzacions, també segellat o mecanitzat pel banc. Si aquests documents no estan mecanitzats pel banc han d'acompanyar-se del rebut bancari que acredita el pagament de la Seguretat Social per cadascun dels mesos imputats.
- TC2 de tots els mesos de l'exercici per a poder comprovar que els treballadors es troben daus d'alta en la Seguretat Social.
- Model 111: si és mensual de tots els mesos de la fase/projecte, si és trimestral de tots els trimestres que afecten a la fase/projecte. Ha de presentar-se acompanyat del rebut bancari que acredita el seu pagament o, si el seu pagament s'ha realitzat telemàticament, haurà de presentar-se còpia del model que acredita el pagament (indica *NRC i aclareix que és "import ingressat" no "pendent" d'ingrés).
- Model 190 de l'any en curs.
- Per a acreditar el pagament efectiu de les nòmines, s'ha d'aportar: Pagament mitjançant transferència bancària: S'adjuntarà còpia del resguard de la mateixa. Ha d'identificar-se l'ordenant, el destinatari del pagament, el concepte, l'import i la data d'operació.

És important tenir en compte que no és vàlida l'Ordre de Pagament, es requereix el justificant bancari o, si escau, un certificat bancari en el qual s'arreglen els apartats esmentats anteriorment, signat i segellat per l'entitat financera en qüestió.

REMESES: En cas que l'import del justificant de pagament es corresponga amb la suma dels imports individuals de tots els treballadors, haurà de presentar-se el desglossament per treballador.

- El club o associació esportiva pot presentar: Certificat bancari que acredite que en la remesa bancària presentada s'inclouen els pagaments dels treballadors: El certificat ha de detallar el nombre de remesa, la seua data, els noms dels treballadors, la nòmina pagada i el seu import.

NO S'ADMETRAN PAGAMENTS EN EFECTIU A PERSONAL, SIGA EL QUE SIGA EL SEU IMPORT.

DESPESES PER VIATGES I DESPLAÇAMENTS:

Són les despeses per combustible, transport (autobús, tren, taxis, etc), necessaris per a la participació en trobades, competicions esportives, jornades tècniques, assemblees i reunions federatives, cursos de formació, clínics, etc dels esportistes, tècnics, directius, delegats, àrbitres i jutges, personal sanitari.

Perquè aquestes despeses siguen subvencionables, s'haurà d'incloure en el Projecte o Memòria justificativa.

Sols s'admetrà la següent documentació justificativa:

- Factures (bitllets de tren/autobús, tiquets, entrades etc. si escau)
- Justificants de pagament.
- La factura dels desplaçaments dels viatges haurà d'especificar l'origen i la destinació del viatge, el nombre de viatgers, la data de la visita i/o qualsevol altra dada que permeta identificar que es tracta d'un viatge relacionat amb l'objecte de la subvenció. Així mateix, si els desplaçaments es realitzen en un mitjà de transport en el qual s'expedeixen bitllets individuals a cada viatger (tren, autobús, etc.) ha de presentar-se el total dels bitllets imputats per a donar la despesa com correctament justificada.

• **DESPESES D'AUTOBÚS, FURGONETES, COMBUSTIBLE PER DESPLAÇAMENT**

Al costat de les factures de combustible haurà de figurar un document on es detallen les següents dades:

- Dates dels desplaçaments.
- Dades Identificatives del vehicle.
- Orige. destinació i detall de l'esdeveniment, acte, o event al que correspon.
- Nombre de quilòmetres realitzats per cadascun dels desplaçaments.

MATERIAL D'OFICINA

S'inclouen en aquest apartat materials d'un sol ús, fungibles i consumibles dins de l'exercici, material de papereria i oficina en general.

En relació a la documentació justificativa que recolzarà aquestes despeses, en l'expedient han de constar els següents documents justificatius:

- Factures (en cas que els conceptes no siguen autoexplicatius hauran de presentar-se albarans de lliurament que puguen evidenciar quin ha sigut el material adquirit)
- Justificants de pagament.

•**Gastos federativos:** Licencias, cuotas y tasas de los diversos estamentos federativos, afiliación club, inscripciones campeonatos, cursos formación, renovación y reciclaje, etc., reclamaciones y penalizaciones federativas, emisión de certificados, etc. Es presentarán les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos propios de la participación en eventos:** Empresas de servicios, Encuentros, Jornadas, Campus, Clínicos, Campamentos, Cursos de formación y reciclaje destinados a deportistas, técnicos, delegados, árbitros y jueces. Es presentarán les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos propios de organización de eventos:** Empresas de servicios, Infraestructura, protocolo, ornamentación, seguridad y avituallamiento: Banderas, flores y plantas, iluminación, música, vallas, paneles, aguas, refrescos, bebidas isotónicas, vigilantes jurados, sanitarios portátiles, azafatas, transporte, etc, necesario para la organización del evento deportivo y social. Es presentarán les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos de personal: Exclusivamente para las Líneas C Y E**

- Personal:

Honorarios a través de nóminas, facturas y recibos legales, incluidos los gastos Gestoría, Compensación de Gastos (Desplazamiento, Manutención, Locomoción y Dietas), pagos en especie para formación y reciclaje, Gastos seguros de responsabilidad civil y accidentes, Planes de riegos laborales, etc destinado directamente para los técnicos titulados, árbitros o jueces y cuerpo médico de la entidad.

- Los conceptos de honorarios se justificarán:
- Con las nóminas cuando exista una relación laboral con la entidad deportiva.
- En aquellos casos en que los gastos justificados en este concepto no correspondan a personal en nómina, deberán presentar las facturas correspondientes con la imputación del IVA establecido reglamentariamente.

- VOLUNTARIOS:

Relación de voluntarios: Contrato con la entidad y seguro de responsabilidad civil.

* (Solo excepcionalmente cabría considerar la concurrencia de relaciones de voluntariado en aquellos clubes y entidades deportivas que concierten acuerdos o compromisos de Voluntariado, siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos subjetivos, objetivos y formales que exige la legislación en la materia, así como la de aseguramiento obligatorio del voluntario frente a los riesgos derivados de accidente o enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.)

•**Soportes publicitarios y marketing:** Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad. Es presentarán les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos consumos;** Electricidad, gas, agua, telefonía, internet, local social propio e instalaciones deportivas propias y de las actividades organizadas por la entidad. Es

presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos de software y hardware:** software de sistema, de aplicaci3n, de programaci3n y hardware (ordenadores, impresora, esc3ner, fotocopiadora, etc.). Es presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos alojamiento y manutenci3n:** Hoteles, Albergues, etc, necesarios para la participaci3n en encuentros, competiciones deportivas, jornadas t3cnicas, asambleas, reuniones federativas, comit3s t3cnicos, cursos de formaci3n, clinics, etc, de los deportistas, t3cnicos, directivos, delegados, 3rbitros y jueces, personal sanitario. Es presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos en material deportivo fungible y equipamiento inventariable:** Balones, Porterías, equitaciones y otro material necesario por las características de la modalidad deportiva. Es presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Gastos de Alquiler instalaciones deportivas ajenas, excepto las de titularidad municipal.** Es presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Seguros obligatorios por legislaci3n vigente para la pr3ctica y la organizaci3n deportiva:** Responsabilidad civil, asistencia sanitaria federativa, viaje, voluntariado etc.) Es presentaràn els rebuts o p3lisses d'assegurança (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

•**Servicios m3dicos:** Medico, t3cnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmac3uticos y ortop3dicos, botiquín, mutuas, etc. Es presentaràn les factures (identificant degudament amb el nom del club + CIF) acompanyades dels justificants de pagament.

JUSTIFICACI3 DEL PAGAMENT EFECTIU DE LES DESPESES

Els pagaments podran justificar-se a través de diferents documents, no obstant aç3 cadascun d'ells ha de complir els següents requisits:

Pagaments bancaris: Transferència bancària: si la forma de pagament és una transferència bancària aquesta es justificarà mitjançant c3pia del resguard del càrrec de la mateixa, havent de figurar en el concepte de la transferència el nombre de factura, o en defecte d'aç3, el concepte abonat.

Xec nominatiu (C3pia del xec + Vaig rebre+ Extracte que acredita el càrrec): Si la forma de pagament és un xec, aquest haurà d'anar acompanyat de la següent documentaci3:

Vaig rebre signat i segellat pel proveïdor en el qual s'especifique nombre de factura pagada, nombre i data del xec i NIF i nom de la persona receptora del cobrament.

C3pia de l'extracte bancari del càrrec en compte corresponent a l'operaci3 justificada.

Pagaré (Còpia del pagaré + Vaig rebre+ Extracte que acredita el càrrec): Si la forma de pagament és un pagaré, aquest haurà d'anar acompanyat de la següent documentació:

Vaig rebre signat i segellat pel proveïdor en el qual s'especifique nombre de factura pagada, nombre i data del xec i NIF i nom de la persona receptora del cobrament.

Còpia de l'extracte bancari del càrrec en compte corresponent a l'operació justificada.

PAGAMENTS EN EFECTIU

El pagament en metàl·lic sols s'admetrà en factures o documents justificatius de despeses per import inferior a 300 €.

El document justificatiu per a despeses d'aquesta naturalesa consistirà en un vaig rebre, signat i segellat pel proveïdor en el qual ha d'especificar-se: Factura a la qual correspon el pagament i la seua data. Al costat de la signatura del proveïdor en dita vaig rebre ha d'aparèixer el NIF i el nom llegible de la persona receptora del cobrament.

El segell del proveïdor ha de contenir com a mínim el nom i el CIF del mateix. En cap cas s'entendrà com a segell del proveïdor els estampillats amb la paraula "pagat".

Al costat de l'anterior documentació s'acompanyarà còpia del seient comptable del citat pagament pel beneficiari.

La entidad beneficiaria, en cumplimiento de las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá justificar el importe de la ayuda concedida mediante la presentación de recibos o facturas, fotocopiadas y compulsadas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser superior al 50% del presupuesto de la entidad, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas concedidas, por entidades del sector público, durante el ejercicio 2015 y 2016.

2. Se presentará original y copia de las facturas o recibos para compulsa por parte del Ayuntamiento o la Secretaria del Consell Esportiu Municipal.

Una vez se comprueben los documentos se devolverán los originales a las entidades beneficiarias y tras verificar la justificación se adoptará por resolución del Presidente en los casos de que la documentación solicitada en el punto 7.1 sea la correcta, procediéndose a librar la segunda entrega del 50% restante.

3. Los justificantes integrantes de cada relación justificativa deberán cumplir los requisitos formales legalmente establecidos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los derivados de celebraciones gastronómicas.
- e).El abono de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas municipales.

4. Someterse, en su caso a las actividades de control e inspección que corresponden al Consell Esportiu Municipal, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al Consell Esportiu Municipal la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier entidad del sector público.

6. Hacer constar expresamente el patrocinio o colaboración municipal en la realización de todas las actividades deportivas colocando en las instalaciones lugar visible y durante la celebración de los partidos de competición del primer equipo publicidad, tanto estática como de difusión: programas, carteles, cuñas en radio, televisión, equipos y en el material deportivo del club y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.

7. Colocar la publicidad institucional que el Consell Esportiu Municipal determine, en todos los equipos y en el material deportivo del club, en las competiciones oficiales, en los encuentros amistosos, en los entrenamientos y en los actos protocolarios, en los que participe cualquiera de sus equipos deportivos.

8. Colaborar en actividades deportivas o de carácter benéfico, social o cultural, que organice el Consell Esportiu Municipal, siempre que no afecte el desarrollo normal de las actividades propias del club.

Ante el incumplimiento de este punto por parte de un club y asociación, y previo informe de la Coordinadora de Asociaciones Deportivas de Xàtiva, se minorara un porcentaje del 25%, correspondiente a los puntos asignados, por cada actividad o evento que no haya colaborado la entidad deportiva.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto previstos tanto en estas bases como en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

8.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES:

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- c) Incumplir la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
- d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, previstas en la Base 8ª.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control y comprobación previstas en la Base 8ª.
- f) El no estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributaria con cualquier entidad del sector público.

Los datos facilitados por los Clubes y Asociaciones deportivas y restantes entidades solicitantes pasarán a formar parte de ficheros automatizados propiedad del Consell Esportiu Municipal, y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley

orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, al que podrán acceder para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición.

Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan expuestas al público, al efecto de presentación, por parte de los interesados, de posibles reclamaciones y/o sugerencias, durante un plazo de 30 días naturales, en el bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin presentar alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Lo no previsto en las presentes bases se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación aplicable.

Xàtiva, a 13 de noviembre de 2015.
EL PRESIDENTE DEL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.
Pedro Aldavero López

ANEXO I.SOLICITUD.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CENTROS ESCOLARES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA, PARA EL EJERCICIO 2016.

DATOS GENERALES

Entidad: _____
Dirección: _____
C.P. _____ y Localidad: _____
Tlfnos.: _____
Representante: _____
Correo electrónico: _____

DATOS BANCARIOS

TITULAR: _____
IBAN: _____ [_ _ _ _] [_ _ _ _] [_ _] [_ _ _ _ _ _ _ _ _ _]

SOLICITA

Se admita esta solicitud de subvención para la realización dentro de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a los Clubes, Asociaciones Deportivas, Centros Escolares y otras entidades ciudadanas de la ciudad de Xàtiva, para el ejercicio 2016, acompañando la siguiente documentación (Compulsada, Escaneada y en formato PDF) para las líneas:

(MARCAR LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN)

- LINEA A
- LINEA B
- LINEA C
- LINEA D
- LIENA E
- LINEA F
- LINEA G

- Fotocopia del CIF de la entidad. Si no fue presentado en las Bases 2015.
- Declaraciones y autorizaciones según modelo **ANEXO II**

Presupuesto liquidado gastos e ingresos 2015, según modelo **ANEXO III**

Técnicos deportivos titulados, acreditado mediante certificación federativa u la Universidad o IES correspondiente, etc.

Actividades destinadas a niños, adolescentes y jóvenes.

Actividades destinadas sectores sociales; discapacidad, mujer y tercera edad.

Relación encuentros deportivos programados para temporada 2015/2016

Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada 2014/2015.

Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.

En el caso de concurrir a la línea D, acreditación federativa indicada en el punto 5.2.Linea D.

En el caso de concurrir a la línea E, se aportará documentación que acredite la trayectoria deportiva del club, masa social, aforo y concurrencia de aficionados, repercusión social de la actividad deportiva de que se trate, repercusión en los medios de comunicación escritos, radiofónicos, televisivos o digitales. Presupuesto liquidado gastos e ingresos 2015.

En el caso de concurrir a la línea F,, se aportará proyecto de la actividad deportiva por la que se opta y Presupuesto liquidado gastos e ingresos 2015.

Ficha mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo **ANEXO IX**.

El/La representante legal de la entidad
Fecha y cuño de la entidad.

D.PEDRO ALDAVERO LÓPEZ, Presidente Consell Esportiu Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva.

ANEXO II.DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

D./^a _____, como representante de la entidad _____ **DECLARO Y AUTORIZO** que:

A).AUTORIZO; al Consell Esportiu Municipal para realizar las notificaciones,al siguiente correo electrónico valido: _____

B).AUTORIZO; al Ayuntamiento de Xàtiva para que pueda solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a Seguridad Social,y ceder dicha información al Consell Esportiu Municipal.

C).DECLARO; no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

D). AUTORIZO; al Consell Esportiu Municipal para que los datos facilitados por los Clubes y Asociaciones deportivas y restantes entidades solicitantes pasarán a formar parte de ficheros automatizados propiedad del Consell Esportiu Municipal y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, al que podrán acceder para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición.

E).DECLARO; no tener ninguna deuda pendiente con la Administración Pública (Ayuntamientos, Diputación Generalitat, etc)

F).DECLARO; en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras entidades del Sector Público durante el ejercicio 2015 y la solicitud, en su caso, para el ejercicio 2016.

1.-Que para el desarrollo de las actividades solicitadas en la presente Convocatoria de subvenciones, SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público.

2.-Que no se ha presentado las facturas y recibos presentados para la justificación de la subvención concedía por el CEM, en otras subvenciones y ayudas en entidades del sector público o privado.

3.- (Cumplimentar solo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo) Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Consell Esportiu Municipal, han sido por los importes que se indican:

CONCEPTO	AAPP CONCEDENTE	IMPORTE

La entidad que represento se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Consell Esportiu Municipal para la verificaci3n de lo expuesto, as3 como cuantas inspecciones considere oportuno realizar.

En Xàtiva, a de 2015

El/La representante legal de la entidad

Fdo:

ANEXO V.CRITERIOS DE BAREMACIÓN LINEA B.FERIA

A. PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE LA SEMANA DE FIRA. HASTA 50 PUNTOS.

DURACIÓN: 10 PUNTOS PODERADOS A PARTIR DEL CLUB QUE MAS DIAS DE DURACIÓN TENGA SU COMPETICIÓN.

PARTICIPANTES: 25 PUNTOS PONDERADOS POR TRAMOS A PARTIR DEL CLUB QUE MAS PARTICIPANTES TENGA SU COMPETICIÓN.

DE 1 A 20 5 PUNTOS.

DE 21 A 50 15 PUNTOS.

MÁS DE 50 25 PUNTOS.

REPERCUSIÓN SOCIAL: HASTA 5 PUNTOS.

2 PUNTOS DE 10 A 100 ESPECTADORES.

4 PUNTOS DE 101 A 1000 ESPECTADORES.

5 PUNTOS MAS DE 1000 ESPECTADORES.

ÁMBITO: HASTA 10 PUNTOS.

LOCAL-PROVINCIAL 2 PUNTOS.

AUTONÓMICO 5 PUNTOS.

NACIONAL 7 PUNTOS.

INTERNACIONAL 10 PUNTOS.

B. PROYECTO GASTOS E INGRESOS: HASTA 40 PUNTOS.

PRESUPUESTO: 40 PUNTOS PODERADO POR TRAMOS A PARTIR DEL PRESUPUESTO SUPERIOR.

DE 300 A 3500 EUROS. 10 PUNTOS PODERADOS.

DE 3.501 A 10.000 EUROS. 20 PUNTOS PONDERADOS.

DE 10.001 A 20.000 EUROS. 30 PUNTOS PONDERADOS.

MAS DE 20.000 EUROS. 40 PUNTOS PONDERADOS.

C. OTROS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD A VALORAR. HASTA 10 PUNTOS.

ANTIGUEDAD: 4 PUNTOS PONDERADOS A PARTIR DE LA COMPETICIÓN CON MAS EDICIONES.

1ª EDICIÓN HASTA 10ª 1 PUNTO.

11ª EDICIÓN HASTA 20ª 2 PUNTOS.

21ª EDICIÓN HASTA 30ª 3 PUNTOS.

DESDE 31ª EDICIONES 4 PUNTOS.

DEPORTISTAS DE ELITE: 2 PUNTOS POR DEPORTISTA DE ANTAÑO QUE HAYA PARTICIPADO EN LA COMPETICIÓN.

DEPORTISTAS ACTUALES DE NIVEL NACIONAL: 4 PUNTOS POR DEPORTISTA
QUE ESTEN EN RANKINGS NACIONALES DESTACADOS.
(MÁXIMO LOS DOS APARTADOS DE DEPORTISTAS 4 PUNTOS)

REALIZACIÓN DEL 1 AL 13 DE AGOSTO O DEL 21 AL 31 DE AGOSTO 1 PUNTO.
REALIZACIÓN DEL 14 AL 20 DE AGOSTO 2 PUNTOS.

ANEXO VI. CRITERIOS DE BAREMACIÓN LINEA C.

NÚMERO DE PARTICIPANTES FEDERADOS. HASTA 30 PUNTOS:

30 PUNTOS PONDERADOS POR TRAMOS A PARTIR DEL CLUB QUE MAS DEPORTISTAS FEDERADOS TENGA.

DE 1 A 40 LICENCIAS	5 PUNTOS.
DE 41 A 100 LICENCIAS	10 PUNTOS.
DE 101 A 200 LICENCIAS	20 PUNTOS.
MÁS DE 200 LICENCIAS	30 PUNTOS.

TÉCNICOS. HASTA 20 PUNTOS:

GRADO, IVEF, DIPLOMADO	5 PUNTOS POR TÉCNICO.
NIVEL III O TECNICO SUPERIOR	4 PUNTOS POR TÉCNICO.
NIVEL II	3 PUNTOS POR TÉCNICO.
NIVEL I	2 PUNTOS POR TÉCNICO.
INSTRUCTOR-TÉCNICO-MONITOR	1 PUNTO POR DICHO MÉRITO.

SUMARIAN DE ESTE APARTADO UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.

SECTORES SOCIALES. HASTA 8 PUNTOS: EL TOTAL NUNCA SUPERARIA 8 PUNTOS.

DE 1 A 10 GÉN. FEMENINO, JUBILADOS O DISCAPACITADOS.	2 PUNTOS.
DE 10 A 30 GÉN. FEMENINO, JUBILADOS O DISCAPACITADOS.	4 PUNTOS.
DE 31 A 50 GÉN. FEMENINO, JUBILADOS O DISCAPACITADOS.	6 PUNTOS.
MÁS DE 50 GÉN. FEMENINO, JUBILADOS O DISCAPACITADOS.	8 PUNTOS.

PRESUPUESTO: HASTA 24 PUNTOS PONDERADO POR TRAMOS A PARTIR DEL PRESUPUESTO SUPERIOR.

HASTA 5.000 EUROS.	3 PUNTOS PONDERADOS.
DE 5.001 A 10.000 EUROS.	6 PUNTOS PONDERADOS.
DE 10.001 A 20.000 EUROS.	10 PUNTOS PONDERADOS.
DE 20.001 A 30.000 EUROS.	15 PUNTOS PONDERADOS.
DE 30.001 A 40.000 EUROS.	20 PUNTOS PONDERADOS.
MÁS DE 40.000 EUROS.	24 PUNTOS PONDERADOS.

ENCUENTROS DEPORTIVOS. HASTA 10 PUNTOS:

DE 1 A 10 ENCUENTROS	1 PUNTO.
DE 11 A 40 ENCUENTROS	3 PUNTOS.
DE 41 A 100 ENCUENTROS	5 PUNTOS.
DE 101 A 200 ENCUENTROS	7 PUNTOS
MÁS DE 200 ENCUENTROS	10 PUNTOS.

RESULTADOS DEPORTIVOS. HASTA 4 PUNTOS:

1º, 2º, 3º COMARCAL	1 PUNTO.
1º, 2º, 3º PROVINCIAL	2 PUNTOS.
1º, 2º, 3º AUTONÓMICO	3 PUNTOS.
1º, 2º, 3º, 4º, 5º NACIONAL	4 PUNTOS.
ASCENSO	2 PUNTOS.

OTROS MÉRITOS. HASTA 4 PUNTOS:

SELECCIONES TERRITORIALES	1 PUNTO.
SELECCIONES NACIONALES	2 PUNTOS.
MÉRITOS INTERNACIONALES	4 PUNTOS.

LA SUMA TOTAL DE MÉRITOS NUNCA EXCEDERÁ DE 100 PUNTOS.

ANEXO VII. CRITERIOS DE BAREMACIÓN LINEA D.

NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS (IDA Y VUELTA).

- PENINSULAR.
 - HASTA 500 KM. 1 PTO.
 - HASTA 1000 KM. 2 PTOS.
 - HASTA 1500 KM. 4 PTOS.
 - MÁS DE 1500 KM. 6 PTOS.

- INSULAR. Islas Baleares o Islas Canarias. 8 PTOS.

- INTERNACIONAL. 15 PTOS.

NÚMERO DE PERSONAS INSCRITAS EN LA COMPETICIÓN POR EXIGENCIAS FEDERATIVAS.

- 1 PTO POR PERSONA DESPLAZADA (DEPORTISTAS, JUECES; TECNICOS Y DELEGADOS).

- DÍAS MÍNIMOS DE ESTANCIA EN EL LUGAR DE COMPETICIÓN HASTA EL FINAL DEL ENCUENTRO DEPORTIVO.

- POR CADA DÍA DE ESTANCIA: 5 PTOS.

LINEA F. EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

A. PROYECTO DEPORTIVO A DESARROLLAR. HASTA 50 PUNTOS.

PARTICIPANTES. HASTA 25 PUNTOS:

NÚMERO DE PARTICIPANTES HASTA 25 PUNTOS PONDERADOS A PARTIR DEL CLUB QUE MAS DEPORTISTAS INSCRITOS PARTICIPEN EN EL EVENTO.

REPERCUSIÓN SOCIAL. HASTA 5 PUNTOS:

DE 100 A 500 ESPECTADORES	2 PUNTOS.
DE 501 A 1000 ESPECTADORES	4 PUNTOS.
MAS DE 1000 ESPECTADORES	5 PUNTOS.

ÁMBITO. HASTA 10 PUNTOS:

LOCAL-PROVINCIAL	4 PUNTOS.
AUTONÓMICO	6 PUNTOS.
NACIONAL	8 PUNTOS.
INTERNACIONAL	10 PUNTOS.

OTROS DOCUMENTOS. HASTA 10 PUNTOS:

DE 1 A 10 EDICIONES	3 PUNTOS.
DE 11 A 20 EDICIONES	6 PUNTOS.
DE 21 A 30 EDICIONES	8 PUNTOS.
DE 31 A 40 EDICIONES	10 PUNTOS.

B. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS. HASTA 50 PUNTOS.

PRESUPUESTO: 40 PUNTOS PODERADO POR TRAMOS A PARTIR DEL PRESUPUESTO SUPERIOR.

DE 5.001 A 10.000 EUROS.	10 PUNTOS PONDERADOS.
DE 10.001 A 20.000 EUROS.	20 PUNTOS PONDERADOS.
DE 20.001 A 30.000 EUROS.	30 PUNTOS PONDERADOS.
MAS DE 30.001 EUROS.	40 PUNTOS PONDERADOS.

PRESUPUESTO: 10 PUNTOS PONDERADO DIVIDIDO EN DOS ASPECTOS.

DETALLES CORREDORES.	7 PUNTOS PONDERADOS.
TROFEOS Y PREMIOS.	3 PUNTOS PONDERADOS.

